



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 4.759.-**

QUILLON, Diciembre 12 de 2018.-

VISTOS:

1. El acuerdo N° 525 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 087 de fecha 10.12.2018;
2. El convenio de subvención municipal de fecha 12.12.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Club Deportivo Independiente Cerro Negro**;
3. La inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada desde el año 2006 con el N° 013;
4. Certificado N° 219 de fecha 10.09.2018, de vigencia de directorio emitido por el Secretario Municipal;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2018, al **Club Deportivo Independiente Cerro Negro**, RUT N° 73.233.400-9 Registro N° 013 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en "**Mejoramiento y reparación de camarines y otras dependencias**", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su recepción correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "GESTIÓN", Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO A. NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

/ovg.-

Distribución:

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- DAF
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada "por orden del alcalde" por el Director de SECPLAN Don Ricardo Neira Arias, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Club Deportivo Independiente Cerro Negro**, Rut N° 73.233.400-9, Personalidad Jurídica N° 026 otorgada a través de Decreto N° 218 de fecha 03 de Abril de 1995, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Jaime Navarrete Anabalón, C. I. N° [REDACTED] con domicilio en sector Canchillas de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de entidades receptoras de transferencias con el N° 013 de fecha 01 de diciembre de 2004, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 87 de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de Diciembre de 2018.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CAMARINES Y OTRAS DEPENDENCIAS

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2018.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

